

de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL
Fabián Uribe Enriquez, Cayetano Uribe Baumgartner y Fabián Uribe Baumgartner	Casado Casado Soltero

NACIONALIDAD	DOMICILIO
Ecuatoriana Ecuatoriana Ecuatoriana	Quito Quito Quito

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es: «SERVICIOS CIA. LTDA.» y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.

4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es: La prestación de servicios generales de alimentos, la organización de todo tipo de congresos y recepciones; la decoración de interiores y exteriores; la compraventa de bienes muebles e inmuebles; la importación de todo tipo de productos industriales, agrícolas y agroindustriales de productos alimenticios y bebidas; y la participación en la constitución o en aumentos de capital de cualquier clase de compañías así como la adquisición de acciones y participaciones. La compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el Artículo Veinte y Siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de s/. 500.000,00, dividido en 500 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/ 260.000,00, quedando por pagarse la cantidad de s/ 240.000,00.

8.- **NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Fabián Uribe Enriquez, Cayetano Uribe Baumgartner y Fabián Uribe Baumgartner.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía está gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 de Octubre de 1984

Ramiro Semanate King,
SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REDUCCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA.»

1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de reducción, aumento de capital y reforma de estatutos de «TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA.», se otorgó el 28 de junio de 1984, en la ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Prímo del cantón Quito; ha sido aprobada mediante Resolución No. 12264 de 1 de Octubre de 1984 de la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «AVICOLA POLLOS SANDRY C. LTDA.»

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de «AVICOLA POLLOS SANDRY C. LTDA.» se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de agosto de 1984 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución No. 12269 de 2 de Octubre de 1984.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL
Alfonso Lizarralde Lujan Gustavo Lizarralde Lujan Ing. Fabián Peralta Hidalgo	Casado Casado Casado

NACIONALIDAD	DOMICILIO
Colombiana Colombiana Ecuatoriana	Quito Quito Quito

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es: «AVICOLA POLLOS SANDRY C. LTDA.» y tiene un plazo de duración de 15 años.

4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: a) La producción, distribución, comercialización, procesamiento y en general, la venta de pollos, productos avícolas, alimentos balanceados y productos agropecuarios en general; b) La instalación de restaurantes o locales para el expendio de alimentos preparados; y, c) Importación y exportación de materias primas, insumos y maquinarias agrícolas.

6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de s/. 500.000,00, dividido en 500 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/ 250.000,00, quedando por pagarse la cantidad de s/ 250.000,00.

8.- **NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Alfonso Lizarralde Lujan, Gustavo Lizarralde Lujan e Ing. Fabián Peralta Hidalgo.

9.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.**- Los socios Alfonso Lizarralde Lujan y Gustavo Lizarralde Lujan, de nacionalidad colombiana han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 690 y 691 de 9 de agosto de 1984 para invertir en la constitución de «AVICOLA POLLOS SANDRY C. LTDA.»

10.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 2 de Octubre de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

strucción y de artículos relacionados con estas ramas de actividad. Además, se dedicará a la construcción, mantenimiento y venta de edificios, instalaciones industriales o viviendas. Sin embargo, la compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de s/. 300.000,00, dividido en 300 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: 50%, en numerario. Saldo a pagarse, el otro 50%.

8.- **NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de 3 y su nómina es la siguiente: Ing. Raúl Viteri Piedra, Ing. Rodolfo Salinas Serrano e Ing. Fernando Piedra Aguirre.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 2 de Octubre de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE TAMBILLO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «ECUAPALMA S.A.»

1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Tambillo y reforma de estatutos de «ECUAPALMA S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 24 de agosto de 1984 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. La señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 13235 de 1 de Octubre de 1984.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública, los señores: Arq. Enrique Ledesma Mariscal e Ing. Jaime Alzamora Cordovez, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía «ECUAPALMA S.A.». Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Superintendente de Compañías en la Resolución No. 13235 de 1 de Octubre de 1984 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de «ECUAPALMA S.A.» a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 1 de Octubre de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL